

SALLIQUELO; 05 DE SETIEMBRE DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que por expediente 4100-HCD-146/96 se efectuaron consultas al Honorable Tribunal de Cuentas, concluyendo con el dictamen emitido por el Sr. Secretario Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales Cr. Raúl Sánchez, quien manifiesta expresamente que el tema no debe encuadrarse en el art. 4° de la circular n° 372,

que con relación al informe técnico contable sobre la deuda al cierre del ejercicio 1.994, existe un informe de Contaduría Municipal donde consta que dicha deuda fue contabilizada en el Ejercicio,

que con respecto a la deuda del año 1.995 surge expresamente que se trata de una consolidación de deuda incluida en el referido convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Apruebase en general y en particular la Ordenanza ratificando el Convenio de Pago firmado con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 840/96.-

  
ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



  
NORMA S. MORISIGO  
- VICE PRESIDENTE 1ª -